

Agenda pendiente para el derecho a la comunicación en México

Eréndira Cruzvillegas Fuentes

295

Hablar de derecho a la comunicación e información en el sexenio de Vicente Fox nos remite a ubicar que en su administración hay acontecimientos contundentes que demuestran las acciones de una política del gobierno federal explícitamente sometidas y limitadas al espectro de actores, de intereses económicos y de confrontación de poderes fácticos en regiones del país. Dentro de los hechos relevantes de esta gestión de gobierno ubicamos:

1. Se aprueba una Ley de Radio y Televisión *al vapor* a unos meses de la contienda electoral presidencial.
2. Mueren en promedio cuatro periodistas por año, y llegan ya a más de una veintena de periodistas asesinados, cifra récord en un periodo de la gestión del Poder Ejecutivo Federal en este país.
3. De manera violenta son tomadas las instalaciones del Canal 40 del Valle de México, *El Mañana* de Tamaulipas, *Noticias* de Oaxaca, y *Por Esto!* de Yucatán, hechos inéditos en por lo menos diez sexenios anteriores.
4. La periodista Lydia Cacho se ve envuelta en un proceso penal no legítimo donde evidenciaba acciones impunes de actores empresariales con el Ejecutivo de Puebla y autoridades ministeriales.

Estos hechos sin duda nos hablan de un sexenio negro para la libertad de expresión, el derecho a la información y el respeto irrestricto al derecho a la comunicación.

Para abordar el ejercicio del derecho a la comunicación en México ubicaremos tres grandes temas:

- El derecho a la libre expresión
- El acceso ciudadano a los medios electrónicos
- El derecho a saber y estar bien informados

Esta trilogía sin duda nos demuestra que no podemos entonces, hablar de un tránsito democrático con pleno apego a los derechos humanos si no existen condiciones que garanticen a la sociedad el ejercicio de estos derechos.

El derecho a la libre expresión

Durante los años del gobierno del presidente Vicente Fox se han registrado poco más de 500 casos de actos contra periodistas y el aseguramiento de instalaciones de radios comunitarias, todo lo cual evidencia que la libertad de expresión y de acceso a la información son temas aún pendientes en el proceso de democratización del país y del pleno respeto a los derechos humanos.

La violencia contra periodistas ha sido la característica principal de este sexenio: el asesinato de Félix Alfonso Fernández, director de la revista *Opción* de Tamaulipas; la golpiza sufrida por el padre del edil de San Cristóbal de las Casas, Amado Avendaño, director de la *Foja Coleta* en Chiapas; la desaparición de José Alfredo Jiménez, de *El Imparcial*, de Sonora; de Roberto Mora, director del diario *El Mañana* y editor de la revista *North Mexico Business*, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; de Francisco Javier Ortiz Franco, codirector y periodista del semanario *Zeta*, de Tijuana, Baja California; de Francisco Arratia Saldierna, autor de la columna “Portavoz”, de los periódicos *El Imparcial*, *El Regional*, *Mercurio* y *El Cinco* en Tamaulipas; y de Leodegario Aguilar Lucas, editor de la revista *Mundo Político*, en Acaapulco, Guerrero.

También en el marco del respeto a las libertades de expresión como la persistente censura y hostigamiento a las radios comunitarias y libres en comunidades campesinas e indígenas, las citas ascendentes a comparecer ante los juzgados a los trabajadores de los medios, es una realidad.

Sin duda, este periodo sexenal ha demostrado que no sólo seguimos con una añeja Ley de Imprenta de 1917, que resulta peligrosa y autoritaria, pues fue promulgada en un contexto posrevolucionario y de conflicto social, y conlleva un espíritu represivo a la libertad de expresión; tampoco hay una ley que proteja el secreto profesional de los periodistas; y aún queda pendiente una discusión amplia que incluya a las organizaciones civiles, académicas y a los propios comunicadores sobre su responsabilidad jurídica.

En particular, los delitos contra el honor –difamación, calumnia e injurias– contemplados en los códigos penales, federal y de las 32 entidades del país, siguen siendo figuras jurídicas que deben erradicarse de ese marco normativo, pues atentan contra la libertad de prensa y de expresión en México.

En Chiapas, por ejemplo, se registra el caso más grave no sólo de México sino de América Latina, pues existe el único Código Penal que sanciona la difamación y calumnia con hasta nueve años de cárcel y hasta mil días de salario mínimo de multa.

La resonancia que ha tenido el caso de Lydia Cacho en todos los rincones del país tras las evidencias que revelaron las grabaciones producto de intervenciones telefónicas, nuevamente ha activado el debate sobre la conveniencia de despenalizar estos delitos.

Los códigos penales que estipulan la sanción penal más baja son los de Guanajuato y Morelos: el primero prevé hasta un año de cárcel; el segundo establece una sanción de seis meses hasta un año.

A su vez, los de Baja California, Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas estipulan hasta dos años de cárcel.

En Aguascalientes, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Tabasco, los códigos sancionan con mayor rigor la difamación, hasta un máximo de cuatro años; en Baja California Sur, Puebla y Veracruz se prevén hasta tres años.

Pese a que en México los artículos 6º y 7º de la Constitución establecen las garantías para el ejercicio pleno de la libertad de expresión como un derecho humano, hay grandes rezagos en las leyes secundarias mexicanas que evidencian la urgente necesidad de actualizar la Ley de Imprenta de 1917, así como legislar en materia de protección de las fuentes periodísticas.

Las libertades de información y expresión en México siguen representando un reto para la administración de justicia. En tal sentido, dos aspectos llaman la atención: el primero es la dilación, ineficacia y parcialidad del Poder Judicial en el esclarecimiento de asesinatos en contra de los comunicadores; el segundo se refiere a los citatorios judiciales y las demandas por difamación. Esta situación persiste pese a la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas recientemente creada, dependiente de la Procuraduría General de la República.

En la investigación de los crímenes contra periodistas observamos no sólo ineficacia sino también la falta de voluntad para castigar a los culpables; así como poca coadyuvancia para atraer los casos al fuero federal ya que se quedan limitados como casos de “barandilla” del fuero común.

Cabe mencionar que los citatorios judiciales a periodistas han aumentado considerablemente en los últimos años, y se han vuelto una forma muy efectiva de hostigamiento y amenazas para que desistan de su labor periodística en determinados asuntos, haciéndolos declarar sobre sus fuentes de información o para acusarlos de crímenes que no han cometido.

Para ubicar con claridad el fenómeno de agresiones contra la libertad de expresión es necesario observar que en el análisis y seguimiento hemerográfico y documental efectuado por la Red de Protección a Periodistas, se ubica que hasta el momento, de los 492 actos contra comunicadores, en un hecho inédito, 83 por ciento fueron ataques públicos o embozados a periodistas y medios, con lo que la violencia gana terreno al intentar inhibir el ejercicio periodístico, pues según las primeras indagatorias, la impunidad de que gozan los grupos de narcotraficantes se erige cada vez más como principal responsable.

Del total de actos registrados, 27 por ciento fueron agresiones físicas, 25 por ciento amenazas e intimidaciones, 10 por ciento atentados, 5 por ciento citas a comparecer, y asesinatos, detenciones y demandas, cada uno con 4 por ciento. Al igual que en estudios anteriores, las cifras muestran que los más afectados fueron los reporteros de las fuentes política (42 por ciento) y policiaca (41 por ciento).

Los presuntos responsables fueron el poder público en 48 por ciento de los casos, en 16 fue imposible identificarlos, en 8 fueron particulares, en 7 presuntos narcotraficantes y en 5 por ciento representantes de partidos políticos y grupos sociales.

El Distrito Federal registró el mayor número de casos (15 por ciento), seguido por Baja California (12), Sinaloa (9) y Chihuahua (8%), aunque en el norte del país es donde se han elevado los índices.¹

El acceso ciudadano a los medios electrónicos / El juego de poder

Hasta hace poco tiempo México contaba con un marco legal para los medios sancionado en 1960. A lo largo de la segunda mitad del siglo XX hubo diversos intentos de reforma, pero ninguno tuvo el alcance y la expectativa como la aprobada el 21 de marzo de 2006. En 1980, los diputados intentaron cambiar la Ley de Radio y Televisión sin éxito. Para 1997, el Congreso mexicano propuso una Ley de Comunicación Social, conocida como “Ley Mordaza”, que no pasó. En 2001, ya en el gobierno de Vicente Fox, se realizaron consultas para la reforma integral de los medios de comunicación y el único cambio fue la reducción del tiempo que los medios pagan al Estado por cuestiones legales y fiscales.²

¹ Omar Raúl Martínez *et al.*, *Recuento de daños / Situación de la libertad de expresión en México, 2005*, CENCOS / Fundación Manuel Buendía / CDHDF.

² Felipe Gaytán Alcalá y Juliana Fregoso Bonilla, “La Ley Televisa de México”, *Chasqui / Revista Latinoamericana de Comunicación*, núm. 94, Quito, junio de 2006.

El presidente Vicente Fox se ha empeñado en demostrar que los medios de comunicación constituyen un tema que al mismo Poder Ejecutivo le interesa controlar de manera directa. En ese contexto se explica la abrupta decisión de decretar un Reglamento para Radio y Televisión en octubre de 2002, dejando de lado el esfuerzo que en 1999 organizaciones civiles y sociales efectuaron para impulsar la reglamentación de los artículos 6º, 7º y 8º de la Constitución a fin de garantizar el derecho a la información sobre asuntos públicos, promover y garantizar la libertad de expresión y el ejercicio pleno del derecho de petición, así como la participación social en el régimen de concesiones a los medios de comunicación.

Este esfuerzo ciudadano generó la instalación –a petición del Poder Ejecutivo– de una mesa de trabajo en la que de manera inédita dueños de medios, académicos, trabajadores de los medios, sociedad civil, partidos políticos e instancias parlamentarias trabajaron en la construcción de una reforma integral de medios de comunicación. No obstante, el Ejecutivo, en franca alianza con los dueños de los medios, promovió el 10 de octubre de 2005 un Decreto que vino a sabotear el modelo de diseño de políticas públicas que se impulsaba.

Para las organizaciones de la sociedad civil fue un mensaje directo: a dos años del gobierno del presidente Vicente Fox, las prácticas, políticas y estructuras que permiten la violación a los derechos ciudadanos y libertades fundamentales permanecen intactos en su mayor parte.

El anteproyecto de modificación a la Ley Federal de Telecomunicaciones y a la Ley Federal de Radio y Televisión tuvo como propósito dar respuesta a las necesidades y demandas de la sociedad. Durante más de dos años y medio se llevaron a cabo consultas con organizaciones sociales, organismos estatales, concesionarios, representantes de los medios, etcétera. El anteproyecto presentado en octubre de 2004 generó grandes expectativas. En lo general, se planteaba el carácter prioritario de la radio y televisión como medios masivos necesarios para la comunicación, información y expresión de la sociedad mexicana, así como incentivar los cambios tecnológicos.

En lo particular, se eliminaba la asignación directa de las concesiones por parte del Estado, y se establecían candados para evitar monopolios, al imponer a un operador un tope máximo de 35 por ciento del total de la cobertura o de los ingresos del sector en una plaza.

Los partidos políticos contratarían su propaganda directa con los medios, en este caso sería el Instituto Federal Electoral encargado de ello. La equidad y el favoritismo en la propaganda se garantizaban de esta manera.

Por último, desaparecerían las distintas instituciones reguladoras de los medios actuales (Comisión Federal de Telecomunicaciones, Cofetel, y

Comisión Federal de Competencia, Cofeco) para dar lugar al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, con el mandato claro de evitar monopolios y regular las disputas en el sector. El Consejo estaría integrado por ciudadanos reconocidos, cuyo nombramiento y duración trascendiera los tiempos del cambio de gobierno.

Sorprendentemente, el 1º de diciembre de 2005 se presentó un dictamen diferente al discutido a lo largo de los dos años anteriores, sin tomar en cuenta las 1 410 propuestas hechas durante ese tiempo. Aún más, dicho dictamen fue votado por unanimidad por los partidos políticos, sin el respaldo de los actores que habían participado en las consultas y foros, y ratificado por mayoría en el Senado de la República el 21 de marzo de 2006. El Partido de la Revolución Democrática (PRD) argumentó a su favor que no leyó con cuidado la minuta que ese día se aprobó por unanimidad.

La sospecha dio paso al disenso y al conflicto. Se le bautizó entonces como la “Ley Televisa”, por beneficiar al duopolio Televisa-Televisión Azteca. Al parecer, la iniciativa tuvo un silencioso cabildeo por parte de la primera empresa de televisión. Su apuesta fue aprovechar el momento de efervescencia política de las campañas para convencer a los diputados y senadores de la necesidad de una reforma con carácter urgente.³

Con el afán de defender canonjías para su futuro político y apoyar cualquier causa para que sus candidatos a la Presidencia lograran mejorar sus menguadas posiciones en las encuestas, 26 senadores del PRI y 19 del PAN decidieron apoyar la denominada “Ley Televisa”.

Por ello es necesario identificar procesos que ayuden a avanzar en la normatividad en la materia y no ir hacia atrás, como es el caso de la “Ley Televisa”, respecto a la cual no se han hecho correcciones, a sabiendas de que afecta derechos, como el que no se garantiza la participación de sectores vulnerables y se les deja al margen de la participación en la subasta.

El derecho a saber y estar bien informados

En un informe, Human Rights Watch afirma que el punto toral de transformación en materia de derechos humanos fue el acceso a la información. Sin embargo, es necesario precisar que:

³ Raúl Trejo Delarbre, *Poderes salvajes / Mediocracia sin contrapeso*, México, Cal y Arena, 2005.

El presidente Fox heredó un sistema político cuyo rasgo distintivo fue, precisamente, la ausencia de rendición de cuentas. El viejo régimen no sólo se caracterizó por el fraude electoral, sino también por violar rutinariamente las leyes vigentes y los derechos de los ciudadanos mexicanos. La otra característica distintiva fue el encubrimiento de tales abusos al negarle a la sociedad mexicana acceso a información básica y al rechazar el escrutinio internacional de sus acciones. Luego que las elecciones de 2000 pusieran fin a décadas de gobiernos de partido único, el desafío crítico que siguió enfrentando el gobierno mexicano en su transición hacia la democracia fue cómo terminar con este patrón de conducta de violación y encubrimiento.

A casi seis años de la elección de Fox, México ha avanzado considerablemente en un aspecto de este patrón de conducta, pero ha hecho muy poco por abordar eficientemente el resto. Durante la presidencia de Fox el país ha alcanzado niveles de apertura y transparencia sin precedentes –al facilitar la observación internacional de sus prácticas en materia de derechos humanos y permitir el acceso a información de interés público en poder del gobierno. Sin embargo, México no ha adoptado medidas que efectivamente enfrenten los problemas de derechos humanos que la apertura y la transparencia han ayudado a poner en evidencia. En particular, el país debe promover la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en el pasado y, al mismo tiempo, frenar los abusos que aún hoy siguen cometiéndose regularmente. Los esfuerzos del presidente Fox para tratar estos problemas han sido ambiciosos en su diseño, pero, en buena parte, en la práctica no han alcanzado sus objetivos principales.⁴

Tareas pendientes

La transformación de la estructura de comunicación nacional es un proceso muy complejo que requiere la participación no sólo del Estado, sino de muchos otros sectores de la sociedad en diversos planos de gobierno (tanto locales, estatales, nacionales, como en los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial). Por ello, para avanzar en la reforma del Estado mexicano en materia de comunicación y construir una nueva política nacional de comunicación, se deben contemplar y realizar, entre otras, las siguientes acciones de transformación:

- a) Replantear el pacto social de comunicación existente entre el Estado, los medios de información y la sociedad para orientarlo

⁴ Human Rights Watch, *México: El cambio inconcluso / Avances y desaciertos en derechos humanos durante el gobierno de Fox*, Nueva York, 2006.

- hacia un nuevo pacto tripartita de participación ciudadana que equilibre el actual funcionamiento desigual.
- b) El Estado debe rescatar su función rectora en el campo de la comunicación frente a la dinámica salvaje que han alcanzado las fuerzas del mercado en este terreno, para construir un nuevo proyecto de comunicación nacional basado en la participación de las comunidades.
 - c) Es indispensable que se actualice el contexto jurídico amplio de las leyes sobre comunicación social para adaptarlo a los desafíos de la sociedad nacional del siglo XXI. Para ello es conveniente retomar el espíritu del proyecto de Ley Federal de Comunicación Social y el Proyecto de Ley Reglamentaria de los Artículos 6º y 7º Constitucionales en Materia de Libertad de Expresión y Derecho a la Información preparado por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la LVII Legislatura del Congreso, para discutirlo y perfeccionarlo.
 - d) Se requiere garantizar el respeto al libre ejercicio profesional del informador y facilitar su acceso a las fuentes de información públicas y privadas.
 - e) Se necesita garantizar el derecho de réplica en todos los medios de comunicación como una garantía constitucional elemental.
 - f) Resulta preciso discutir públicamente en el Congreso de la Unión y en los diversos sectores de la sociedad civil con qué políticas aplicar el uso de los diversos tiempos oficiales para construir con éstos (dentro de la actual infraestructura de medios comercial-privados) un amplio sistema de medios de comunicación de Estado de servicio público. Esto significaría contar con un gran frente de medios de servicio público con alta penetración y con un mínimo de inversión del Estado y de la sociedad.
 - g) Se requiere promover el respeto irrestricto a la privacidad de los ciudadanos que impida exhibirlos ante la sociedad vía los medios de manera morbosa, injuriosa o difamante.
 - h) Finalmente es necesario rescatar y preservar la memoria histórica de nuestra sociedad como parte del derecho a la información.

Pese a que el gobierno federal ha ratificado diversos protocolos en materia de derechos civiles y políticos signados –en particular el Pacto de San José–, se observa una disfunción en la capacidad del aparato del Estado para armonizar la legislación y jurisprudencia nacionales respecto a los estándares internacionales. Si bien el Ejecutivo Federal ha abierto mesas de interlocución para abordar esos temas, aún se observa que la “buena voluntad política” no es suficiente para rediseñar un aparato con añejas

prácticas y con intereses particulares enquistados en los órganos de toma de decisiones.

Mientras tanto, la sociedad civil sigue presionando para que sea garantizado el derecho a comunicar, entendido como el conjunto de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y colectivos para el acceso a la información, la libertad de expresión y a comunicar sus ideas. Algunos grupos ciudadanos como la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, y Libertad de Información-México, entre otros, han dado una lucha permanente para que tal agenda se recupere.

Un avance significativo sin duda ha sido la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. También se logró que en el *Diagnóstico sobre la situación de los de derechos humanos en México* realizado en 2003 por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se recuperara el tema del derecho a comunicar dentro de sus 32 recomendaciones prioritarias. De esa forma se resalta la urgencia de crear un órgano público y autónomo que dictamine la procedencia de las concesiones y permisos para operar estaciones de radio y televisión, mediante un procedimiento transparente; establecer condiciones de equidad para que las radios comunitarias y ciudadanas accedan a las frecuencias para cumplir con su función social; desarrollar un sistema autónomo de radio y televisión públicas; y establecer dentro de las leyes federales de competencia económica y de telecomunicaciones un capítulo específico sobre radiodifusoras y señales de televisión.

Asimismo recordemos que en su visita realizada a México, en agosto de 2003, el relator especial de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Eduardo Bertoni, hizo recomendaciones al Estado mexicano en esta materia, específicamente en cuanto a la apertura de los medios electrónicos para la ciudadanía.

Sin duda, esas acciones en materia de derechos humanos colocan en la agenda mexicana las siguientes tareas:

1. Revisar la normatividad general sobre aspectos especiales de la libertad de expresión que en lo general no cumple con los requerimientos internacionales, los cuales exigen que la normatividad interna garantice tal derecho como es el caso del artículo 2º de la Convención Americana en el sentido de que “si el ejercicio de los derechos y libertades mencionadas en el artículo 1º no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados miembros se comprometen a adoptar las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer

efectivos tales derechos”. Dentro de las leyes mexicanas ubicamos la Ley de Imprenta, la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones.

2. A la Ley de Imprenta –que data de 1917– se le ubica con un carácter netamente represivo, pues no se ajusta a los principios internacionales aceptados sobre la libertad de expresión y hace uso de conceptos como “moral”, “buenas costumbres” y “actos licenciosos o impúdicos”. Este tipo de referencias atentan contra la libertad de opinión y de expresión, pues inciden en asuntos que no son propios del derecho –ni del derecho público– sino que pertenecen al fuero interno de cada persona.
3. La Ley de Radio y Televisión vigente no garantiza plenamente el vigor de la Ley de Competencia Económica ni el cumplimiento del artículo 28 constitucional relativo a la equidad en el acceso a estos medios y específicamente a los monopolios. Por ello es urgente revisar el conflicto de intereses entre los representantes del Estado y las empresas privadas a fin de generar mecanismos encaminados a constituir a los medios de comunicación como entidades de interés público que se fundan en un derecho social.
4. Es necesario ubicar que cuando transmita información equivocada acerca de algún sujeto específico, el medio estará obligado a permitir que el supuesto afectado pueda dar su propia versión en el mismo espacio, horario, duración e importancia que se le dio a la nota referida.
5. Resulta impostergable la necesidad de revisar la normatividad sobre derechos y protección a periodistas, considerando que el periodismo es una de las principales manifestaciones de la libertad de expresión, y por lo tanto es obligación del Estado garantizar a todos los comunicadores un ejercicio profesional digno y seguro.
6. En relación con las agresiones contra periodistas, se advierte que una significativa proporción se debe a vínculos del narcotráfico con agentes oficiales, o por denuncias de abusos de poder de agentes del Estado. Si bien se observa una disminución de incidentes de violencia contra periodistas, ha habido un aumento significativo de presión sobre las personas para que revelen sus fuentes de información. En estas presiones se ubican las citas a comparecer ante el ministerio público, las demandas penales, las amenazas y la intimidación.
7. En torno al secreto profesional como un elemento fundamental de la libertad de expresión y el derecho a la información, resulta inadmisibles que los periodistas sean citados o interrogados por policías, jueces o investigadores para que revelen sus fuentes. Al

respecto, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión señala en su artículo 8º: “Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos profesionales”.

8. Las radios comunitarias cuentan con más de 35 años de existencia en México y, por ello, merecen un trato especial. Hasta el momento, el Estado mexicano ha violado los principios 13 y 14 de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión, donde se refiere que los monopolios u oligopolios de medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio al derecho a la información de los ciudadanos.
9. Sobre medios públicos es necesario generar mecanismos que promuevan un fideicomiso y un ajuste presupuestario para estimular la producción independiente y ciudadana a fin de que a partir de los sistemas públicos de radio y televisión en los estados de la república mexicana se pueda fortalecer la cultura y fomentar producciones de calidad desde las identidades locales y regionales.

Sin duda, la libertad de expresión, el acceso a la información y el derecho a comunicar son parte de las concepciones democráticas y libertarias reconocidas en los principales instrumentos que rigen la vida y la comunidad. Por ello, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que la protección a la libertad de expresión debe entenderse no sólo como la promoción de las ideas favorables, sino también de “aquellas que ofenden, resultan chocantes o perturban, porque tales exigencias del pluralismo, la tolerancia y la apertura mental son necesarias para que exista una sociedad democrática”.⁵

Así pues, con base en los artículos 6º y 7º de la Constitución mexicana, hay que reiterar que la labor por la defensa y promoción de los derechos humanos y la valía de un verdadero Estado de derecho empiezan por llevar las palabras a los hechos, y por generar verdaderos mecanismos de participación e incidencia para una reforma integral del Estado, que tome como base estos estándares internacionales para garantizar la democracia efectiva.

⁵ Santiago Cantón, exrelator especial para la Libertad de Expresión.